

**Ord. 2021-00514**

Informe Secretarial. Bogotá D.C., dieciséis (16) septiembre de 2022, al Despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia con contestación de demanda.

La secretaria,

**CILIA YANETH ALBA AGUDELO**

**JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, Encuentra el Despacho que dentro del término de traslado se procedió a dar contestación de la demanda, por lo tanto, se le reconoce personería para actuar al abogado MAURICIO ROA PINZON identificado con la cédula de ciudadanía No 79.513.792 y portador de la tarjeta profesional No 178.838 expedida por el C.S de la J como apoderado de la empresa AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P en los términos y efectos del poder conferido.

Revisado el escrito de contestación de demanda presentado de conformidad con lo establecido en el Art. 31 del C.P.T. y de la S.S., se encuentra que presenta las siguientes falencias:

1. No se aporta la prueba documental enunciada en el numeral 8 del acápite de pruebas documentales.
2. Se allega como prueba certificada de aportes a la seguridad social expedido por aportes en línea, sin embargo, los mismos no se enlistan como prueba en el acápite correspondiente

Entonces, como quiera que no se encuentran reunidos los requisitos exigidos por la referida norma, **INADMITASE** las contestaciones de la demanda, para que sean subsanadas dentro del término de cinco (5) días hábiles.

Se dispone **DEVOLVER** las contestaciones de la demanda para que dentro del término señalado se dé cumplimiento a lo dispuesto en este proveído.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

La Juez,



**CLAUDIA PATRICIA MARTÍNEZ GAMBA**

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy, 05 de octubre de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 168

CILIA YANETH ALBA AGUDELO  
Secretaria